

Suprimid o disminuid cantidad que pueden exceder  
en graduacion a las atenciones de los pueblos por  
lo respectivo a estos ramos; Asi que esta consor-  
sacion, conceptua eficaz la imposibilidad del  
Ayuntam.<sup>to</sup> de Arelibel en apuntar doce mil e.  
por via de los tres remiagos q. le faltaron a la  
su contingente en repetida Junta de ochocientos  
treinta y un voto. Caravaca 12 de Noviembre de 1810.  
Manuel Amoraga y Toray = Santiago L. Egca = Jose  
M.<sup>a</sup> Aguas y Reyna = Jose de Moya = Nicolas Nomra =  
Joquin Casado = Puente fue Manuel Lopez Egca su.  
Y para que conste lo auto y firmo de que certifico =

Lopez

Otra - En el dia de hoy se ha dictado por el Ayuntamiento el sig.  
Decreto

Ayunt.<sup>to</sup> Constitucion al de Caravaca 11 de Noviembre de  
mil ochocientos cuarenta = Estas cuentas con las que igual-  
mente presentaron D. Pedro Feges y D. Pedro Jara y Bui-  
cino, depositarios recaudadores que respectivamente fueron  
del importe de cinco a cincuenta e. destinado al fondo  
de la buenerita M. A. de esta Villa, para a los Consi-  
sionados de cuenta D. Jose Maria Aguas y Reyna Re-  
gidor de primera voto, y D. Pascual Iglesia y Laguna  
Procurador Sindico gen.<sup>l</sup>, para que previo el oportuno  
examen, los reparen y expongan lo que correspondiere.  
Asi lo acordó y firmo = M. de que yo el su. certifico.  
Manuel Amoraga y Toray = Jose M.<sup>a</sup> Aguas y Reyna = Juan  
Andres Miabete = Pascual Iglesia = Jose de Moya = Nico-  
las Nomra = Joquin Casado = Manuel Lopez Egca su.  
Y para q. conste lo auto y firmo en Caravaca a catorce  
de Nov. de mil ochocientos cuarenta =

Lopez